

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 358 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 05 JUN. 2014.

VISTO:

El expediente relativo a la aprobación del requerimiento de Encargos Internos formulado por la Dirección de Infraestructura de Riego, para gastos operativos en la ejecución de la Actividad: "Descolmatación del Río Chira, en el Tramo Km 0+800-1+000, Sector Chililique", correspondiente al mes de junio de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, a través del Memorando N° 1556-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 03 de junio de 2014, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita la aprobación del requerimiento de Encargos Internos para gastos operativos en la ejecución de la Actividad: "Descolmatación del Río Chira, en el Tramo Km 0+800-1+000, Sector Chililique", correspondiente al mes de junio del presente año, proponiendo al responsables de su manejo; asimismo, adjunta la debida disponibilidad presupuestal, para atender el encargo solicitado;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000524, de fecha de aprobación 08 de mayo de 2014, con la cual certifica la disponibilidad de recursos por la suma de S/. 64,849.00, para atender servicios diversos que demanden la ejecución de la actividad referida en el considerando precedente;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto", la suma total de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles), para gastos operativos en la ejecución de la Actividad: "Descolmatación del Río Chira, en el Tramo Km 0+800-1+000, Sector Chililique", correspondiente al mes de junio de 2014, según el siguiente detalle:

Actividad	CCP	SECC. FUNC.	E. Gasto	Importe S/.
Descolmatación del Río Chira, en el Tramo Km 0+800-1+000, Sector Chililique	0524	0308	2.3.2.7.11.9.9	6,000.00

Artículo Segundo.- El responsable del encargo referido en el artículo primero de la presente Resolución, es el Ingeniero Victoriano Santamaría Cajusol, Ingeniero de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, con D.N.I. N° 02889090, el cual deberá presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Infraestructura de Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 03 de julio de 2014, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Justo Fernando Beingolea More
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO